



**ACUERDO No. CSJVAA20-39
(13 de junio de 2020)**

“Por medio del cual se establece el horario de trabajo y atención al público en los despachos judiciales y dependencias administrativas en el departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar en el departamento del Chocó, durante la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, y en virtud a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y conforme lo decidido en sesión extraordinaria del 13 de junio de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 “Por medio del cual se adoptan medidas para el levantamiento de los términos judiciales y se dictan otras disposiciones por motivos de salubridad pública y fuerza mayor”, en su artículo 1º dispone el “Levantamiento de la suspensión de términos judiciales. La suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país se levantará a partir del 1 de julio de 2020...”.

Que el Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, dispone en el artículo 16. “Horarios y turnos de trabajo y de atención al público. Antes del 17 de junio, los Consejos Seccionales de la Judicatura, en coordinación con los directores seccionales correspondientes, expedirán los actos administrativos en los que se definan los horarios y turnos de trabajo y de atención al público en cada uno de los distritos durante la emergencia. Éstos podrán ser diferenciados según las características de las ciudades o regiones. Parágrafo. La UDAE consolidará esta información sobre los horarios y turnos de trabajo y de atención al público en la República de Colombia”.

Que conforme a las disposiciones antes expuestas, esta Corporación Seccional en coordinación con la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali, al procurar la salud y seguridad de todas las personas que asistirán a las sedes judiciales, teniendo en cuenta la velocidad de propagación y escala de contagio del virus en el Valle del Cauca y considerar la importancia de garantizar el servicio de justicia, a partir del 1 de julio de 2020 y hasta que dure la emergencia sanitaria, considera pertinente modificar el horario laboral de los servidores de los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial con sede en el departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar en el departamento del Chocó, el cual será de 7:00 am a 3:00 pm; se exceptúan los juzgados penales municipales con función de control de garantías, que continuarán con el horario de turnos establecido para la especialidad.

En consecuencia, esta Corporación,

Carrera 4º No. 12-04 – Piso 1º Palacio Nacional Plaza Caicedo
Telefax (92) 8980800 Ext 8128 ssadmavalle@cendoj.ramajudicial.gov.co
Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Establecer a partir del 1º de julio de 2020 y hasta que dure la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, el horario de trabajo y atención al público de 7:00 am a 3:00 pm, en todos los despachos judiciales y dependencias administrativas de la Rama Judicial en el departamento del Valle del Cauca y San José del Palmar en el departamento del Chocó.

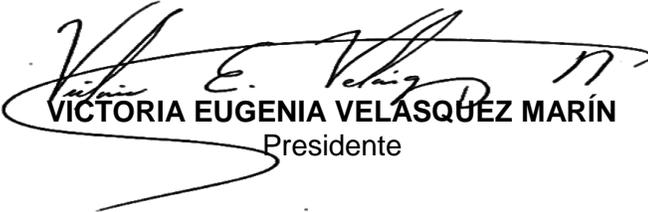
Parágrafo 1º. Los juzgados penales municipales con función de control de garantías, continuarán con el horario de los turnos de la especialidad.

Parágrafo 2º. Copia del presente Acuerdo se remitirá a la UDAE para efectos de consolidar la información a nivel nacional sobre el tema.

ARTÍCULO 2º: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co, sección "Consejo Superior de la Judicatura", opción "Consejos Seccionales", medio que garantiza amplia divulgación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).



VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente